





**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**  
UNIDAD DE SUPERVISIÓN  
Equipo Planificación Comunal  
Interno N° 2284 -2012  
Ingreso N° 0103179 de 19.07.2012

ORD. N° 3843 /

- ANT.:**
1. ORD. N° 1208/58/1413 de 13.04.2012, de Alcalde de la Municipalidad de La Pintana a SEREMI MINVU RM. Remite propuesta de asignación de nuevas normas urbanísticas a parte del terreno del Sector La Platina, de acuerdo al Art. 59 LGUC.
  2. ORD. N° 2329, SEREMI MINVU RM, de fecha 11.06.2012, a Alcalde de La Pintana. Emite observaciones al proyecto.
  3. ORD. N° 1208/117/3094, de Alcalde de la Municipalidad de La Pintana a SEREMI MINVU RM, de fecha 17.07.2012. Responde observaciones al proyecto.

**MAT.:** LA PINTANA.- Emite informe Técnico Favorable, a la propuesta de asignación de nuevas normas urbanísticas a parte del terreno del Sector La Platina, cuya declaratoria a utilidad pública caducó, según Art. 59 LGUC.

SANTIAGO, **31 AGO 2012**

**DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**A : SR. JAIME PAVEZ MORENO – ALCALDE - I. MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA**

- 1.- Mediante documento del antecedente N° 3, Ud. remitió a esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, documentos técnicos corregidos para revisión e informe, con la proposición de asignación de nuevas condiciones técnico urbanísticas, para terrenos cuya afectación a utilidad pública habría caducado con fecha 19.03.2012, correspondiente a la calle La Platina definido entre las vías Av. Santa Rosa y Acceso Sur, y al borde perimetral de Área Verde dispuesta para el Área Recreativa de Interés Ecológico y Cultural definida por la Modificación N° 29 al Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) del año 2002, de acuerdo a lo estipulado por el Art. 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), el Art. transitorio de la Ley N° 19.939, y la Ley N° 20.331. El cual había sido revisado anteriormente por esta SEREMI de acuerdo a los documentos del antecedente N° 1 y 2, y a una reunión técnica efectuada con un profesional Municipal de Asesoría Urbana, de fecha 24.07.2012.

Los documentos recibidos corresponden a un ejemplar de:

- Informe Explicativo, suscrito por el Asesor Urbanista de la Municipalidad de La Pintana, de fecha 28.06.2012.
- Propuesta de Decreto Alcaldicio.
- Lámina ilustrativa, donde se grafican la situación anterior y la propuesta de asignación de nuevas normas urbanísticas a las áreas cuya declaratoria de utilidad habrían caducado, correspondientes a la calle La Platina, y al borde perimetral de Área Verde del

Área Recreativa de Interés Ecológico definida por el PRMS para el Sector de La Platina, en la comuna de La Pintana, de fecha Junio 2012.

2.- Efectuado el análisis correspondiente cabe informar lo siguiente:

a. Trámite Aprobatorio

En general el expediente presentado por el municipio ha dado cumplimiento a cabalidad al trámite indicado en el inciso primero del artículo 59 de la LGUC, que establece un procedimiento especial y único para definir las nuevas normas urbanísticas aplicables a las áreas cuya afectación a utilidad pública caducó, asimilándolas a las de la zona predominante de las adyacentes al terreno, lo cual se debe hacer mediante Decreto Alcaldicio, previo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

En el caso particular de los terrenos a los cuales se propone definir nuevas normas urbanísticas pertenecientes a la comuna de La Pintana, no cuentan con una regulación urbana comunal, sino que forman parte del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) de acuerdo a la Modificación N° 29 Incorporación al Área Urbana Metropolitana Sector La Platina, aprobado por Resolución N° 6, GORE, de fecha 11.02.2002, y publicado en el Diario Oficial con fecha 19.03.2002, y a lo graficado en el plano RM-PRM99-1A/29 del PRMS.

El Sector La Platina, dispone de una superficie aproximada de 11,2 hectáreas.

Dentro del perímetro se identifica la totalidad del predio de propiedad particular (INIA) (Rol 6009-00003).

b. Antecedentes técnicos presentados:

El caso que se informa está constituido por un Informe Explicativo, una propuesta de Decreto Alcaldicio, y una lámina ilustrativa, que grafica la asignación de una nueva norma urbanística a parte del terreno del Sector La Platina, de Área Verde perimetral y a la apertura de la vía La Platina, en la comuna de La Pintana, cuya afectación a utilidad pública caducó con fecha 19.03.2012, según lo establecido por el Art. 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), el Art. transitorio de la Ley N° 19.939, y la Ley N° 20.331.

b.1. Informe Explicativo

El Informe expone los antecedentes necesarios para realizar esta asignación de nuevas normas urbanísticas, dentro de los cuales se fija el fundamento tal es, dar cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 59 de la LGUC, que señala un plazo de seis meses para fijar las nuevas normas urbanísticas a los terrenos cuya afectación a utilidad pública caducó con fecha 19.03.2012, mediante decreto alcaldicio, previo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, asimilándolas a las de la zona predominante de las adyacentes al terreno.

En el caso particular del municipio se propone:

Asignar una nueva norma urbanística a parte del terreno del Sector La Platina correspondiente, al Área Verde perimetral y a la vía La Platina, en la comuna de La Pintana, de propiedad particular cuya afectación a utilidad pública caducara con fecha 19.03.2012, por cuanto perdió su vigencia de afectación y por consiguiente requiere de nuevas normas urbanísticas de acuerdo a lo señalado por el Art. 59 LGUC.

El procedimiento de asignación de nuevas normas urbanísticas, corresponde a la asimilación del terreno cuya afectación a utilidad pública caducó a las de la zona predominante de las adyacentes al terreno.

b.2 Propuesta de Decreto Alcaldicio

Propone la aprobación de la asignación de nuevas normas urbanísticas correspondientes a la Zona A Área Recreativa de Interés Ecológico y Cultural y a la Zona D Equipamiento Intercomunal Mixto, graficado en el plano RM-PRM99-1A/29 (PRMS), vigente para la comuna de La Pintana, a parte del terreno singularizado como Área Verde perimetral y a la apertura de la vía La Platina.

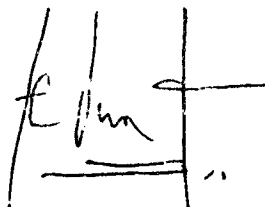
b.3. Plano

Corresponde a una lámina ilustrativa ANULP-04, escala 1:12.000, que grafica la asignación de una nueva norma urbanística para parte del terreno correspondiente al Área Verde

perimetral y a la vía La Platina, en la comuna de La Pintana, cuya afectación a utilidad pública caducó con fecha 19.03.2012, y cuya descripción se encuentra en una tabla dispuesta en el Texto Aprobatorio del Decreto Alcaldicio.

- 3.- Por todo lo señalado anteriormente y conforme a lo establecido en el inciso primero del Art. 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo emite el presente Informe Técnico Favorable sobre los antecedentes técnicos tenidos a la vista, que proponen la asignación de nuevas normas urbanísticas a parte del terreno correspondiente al Sector La Platina, de Área Verde perimetral y a la apertura de la vía La Platina, cuya afectación a utilidad pública caducó, y devuelve un ejemplar de la lámina ilustrativa, escala 1:12.000, además de un ejemplar original del informe técnico y de la propuesta de Decreto Alcaldicio, todos documentos detallados en el punto 1 del presente oficio.
- 4.- Conforme a las disposiciones vigentes sobre materias de Planificación Comunal, la Municipalidad de La Pintana, deberá completar el proceso de aprobación en comento, mediante la dictación del decreto alcaldicio que aprueba la asignación de la nueva norma urbanística que se indica, su posterior publicación en el Diario Oficial y el ulterior archivo de copias oficiales en el Conservador de Bienes Raíces, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y en el propio municipio.
- 5.- Finalmente con el objeto de actualizar y completar la información disponible en la Mapoteca, en el archivo oficial de esta Secretaría, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, así como también en el sitio Web [www.observatoriourbano.cl](http://www.observatoriourbano.cl), es que se solicita a su municipio que, al remitir los documentos en versión papel para el archivo correspondiente, se disponga el envío a esta SEREMI, de la documentación relativa al presente proyecto de decreto alcaldicio, en una copia digital, contenida en 1 CD con el Informe Explicativo, Texto Aprobatorio y Planimetría escaneados o en formato Word o CAD, según corresponda.

Saluda atentamente a usted,



**JORGE VERA TOLEDO**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**SUBROGANTE**

  
FBP / FMS / DHA / eat

**DISTRIBUCIÓN:**

Destinatario  
C/C Asesoría Urbana Municipalidad La Pintana  
Secretaría Ministerial Metropolitana  
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura  
Ley de Transparencia art. 7/g.  
Archivo

████████████████████

